Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 30 de octubre de 2026.-

DECRETO Nº 137

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 8056/2026, mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública Nº019/2026, dispuesta por Decreto Municipal Nº105/2026, para la contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED CLOACAL; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 08 de octubre de 2026 celebrándose el Acta Nº 029/2026 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Contador General.

Que a dicha licitación se presentaron SEIS (06) oferentes a saber: Nº1) GLG CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio real/legal en Pasaje Tossi Nº 1235 de la localidad de Rosario, por la suma de $319.882.030,65; Nº2) PROYMAN S.A., con domicilio legal en Catamarca Nº 1140 de la ciudad de Casilda, quien oferta por la suma de $330.880.868,46; Nº3) MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio real en Sarmiento Nº 2260 – Dpto. "B" de la localidad de Rosario, y legal en Ruta 33 km 848 de la localidad de Pérez, por la suma de $257.432.614,03; Nº4) PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio en Pujato Nº 1804 de la localidad de Funes, por la suma de $196.763.068,00; Nº5) RABER S.R.L., con domicilio en Av. Flotron Nº 1729 de la localidad de Armstrong, por la suma de $273.141.154,44 y Nº6) S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., con domicilio legal en Pedro Vittori Nº 4173 de la localidad de Santa Fe Capital por la suma de $252.324.711,23, todos de la Provincia de Santa Fe

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que en su dictamen el Contador General observa que visto las ofertas correspondientes la más económica corresponde a la empresa PRESVERB SRL a $196.763.068,00, atento a la sensible diferencia respecto de las restantes ofertas se sugiere al ara especifica el pedido de antecedentes correspondiente a los efectos de evitar inconvenientes y asegurar el cumplimiento de las obras.-

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial informa que analizadas las propuestas presentadas para la ejecución de las redes de agua potable y cloacas correspondientes a las manzanas 18 y 55 de la ciudad de Casilda, se observa que los oferentes han cotizado los trabajos solicitados conforme a los rubros establecidos en las planillas del pliego licitatorio. Del análisis comparativo se advierten diferencias significativas entre los precios unitarios ofertados por las distintas empresas para diversos rubros de obra, aún cuando corresponden a trabajos de igual naturaleza y alcance previsto en la documentación licitatoria. En virtud de que las propuestas contemplan los trabajos requeridos, se considera conveniente que, una vez realizada la evaluación económica correspondiente, se priorice la oferta de menor monto.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, informa que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el presente expediente, y que, en vista de los informes precedentes, se observa que una de las ofertas válidas es ostensiblemente menor a las otras. No obstante de ello, se verifica que existe crédito presupuestario disponible para atender la erogación emergente de la presente contratación, con imputación a la partida presupuestaria prevista al efecto. Asimismo, respecto de las condiciones financieras de la contratación, se deja constancia de que la forma de pago se encuentra establecida en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente presupuestario y financiero, no se formulan objeciones respecto de la prosecución del proceso de adjudicación.

Que el Secretario del Área Legal y Técnica ante las recomendaciones esgrimidas en el expediente solicita se adjudique a la Empresa **PRESVERB S.R.L..**

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios Nº 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nº 019/2026 para la contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA

LA EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED CLOACAL.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-70875839-2,** representada en este acto por su Socio Gerente el Arq. Humberto Verbauwede, con domicilio en Pujato Nº 1804 de la localidad de Funes, de la Provincia de Santa Fe, la contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED CLOACAL, por un monto total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ($196.763.068,00.-)**, precio con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°) LA forma de pago será por:

1- Anticipo financiero: Se otorgará un anticipo financiero equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de perfeccionamiento del contrato y contra la presentación de la correspondiente garantía.

2- El **SETENTA POR CIENTO (70%)** restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

La medición y certificación de los trabajos se realizará de acuerdo con la unidad de medida y cantidad establecida para cada ítem en las respectivas planillas de cotización

De cada certificado se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado.

ARTÍCULO 4°) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.,** de una GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto percibido en concepto de anticipo. La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego, según Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto Nº 105/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida Nº 1220203040600 "OBRAS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERREL
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLI
Intendente
Municipalidad de Casilda